Municipalidad de Ñacunday

Intendencia Municipal

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

Contrato N° 03/2.015

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambu, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Pedro Duarte Ríos, con Cédula de Identidad N° 881.287.-**, y Secretario General **Pedro Pablo González con Cédula de Identidad N° 1.833.380.-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **R.B. VENTA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN GENERAL**, domiciliada en Presidente Franco Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por ROSANA BOGADO CHÁVEZ con RUC 2585701-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	*3*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*003*	*10*	*84.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.147.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 05/2015**, para **""Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 331/2.015 de fecha 06 de noviembre de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121502-001	Sillas para Alumnos para la Escuela Básica Nº 633 de Pto. Paranambu.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	80	Unidad	100.000	8.000.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

Municipalidad de Ñacunday

Intendencia Municipal

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

2	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 633 de Pto. Paranambu.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	80	Unidad	150.000	12.000.000
3	56121502-001	Sillas para Alumnos de la Escuela Básica Nº 1326 de Pto. Itaipyte.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	60	Unidad	100.000	6.000.000
4	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 1326 de Pto. Itaipyte.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	60	Unidad	150.000	9.000.000
5	56121502-001	Sillas para Alumnos para la Escuela Básica Nº 5.489 de Lomas Valentinas.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	80	Unidad	100.000	8.000.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

Municipalidad de Ñacunday

Intendencia Municipal

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

6	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 5.489 de Lomas Valentinas.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	80	Unidad	150.000	12.000.000
7	56121502-001	Sillas para Alumnos de la Escuela Básica Nº 3615 de Torocua´i	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	40	Unidad	100.000	4.000.000
8	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 3615 de Torocua´i	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	40	Unidad	150.000	6.000.000
9	56121502-001	Sillas para Alumnos para la Escuela Básica Nº 5.487 de Pto. Itaipyte.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	40	Unidad	100.000	4.000.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

10	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 5.487 de Pto. Itaipyte.	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	40	Unidad	150.000	6.000.000
11	56121502-001	Sillas para Alumnos para la Escuela Básica Nº 5.490 de Chacore´i	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	36	Unidad	100.000	3.600.000
12	56121506-001	Pupitres individuales para la Escuela Básica Nº 5.490 de Chacore´i	RB MUEBLES	Nacional	Unidad	36	Unidad	150.000	5.400.000
							"Precio Total:		**84.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ochenta y cuatro millones.-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 40 (cuarenta) días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: TESORERÍA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

R.B VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay al día nueve mes noviembre y año 2.015.-

ROSANA BOGADO CHÁVEZ
RUC 2585701-0
R.B. VENTA Y FAB. DE MUEBLES EN GRAL.

R.B VENTA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN GENERAL RUC 2585701-0

Pedro Duarte Ríos
Intendente

Pedro Pablo González
Secretario General